



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

**CERTIFICO:** El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **29 de abril de 2026**, adoptó el siguiente acuerdo:

### 9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. SECR/0032/2026.

Considerando la evolución de la Administración Municipal hacia un modelo de gestión digital:

Hasta la fecha, la expedición de volantes y certificados de empadronamiento ha estado exenta de tasa en este municipio, con independencia del canal de solicitud utilizado.

No obstante, se observa que la atención presencial para trámites que pueden ser resueltos de forma automatizada genera una carga administrativa que afecta a la agilidad de los servicios municipales y conlleva unos costes operativos (personal, suministros, gestión de citas y materiales) que deben ser financiados siguiendo el principio de equivalencia de las tasas.

Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, establece el derecho y, en muchos casos, la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración.

La gratuidad absoluta actual no incentiva el uso de la Sede Electrónica, saturando innecesariamente los servicios de atención al ciudadano con trámites de baja complejidad.

En consecuencia: Se hace necesaria la actualización de la Ordenanza Fiscal para distinguir entre:

La tramitación presencial: Que requiere la intervención de un empleado público y el uso de recursos físicos, constituyendo un hecho imponible que justifica el devengo de la tasa.

La tramitación telemática: Que, al realizarse de forma automatizada por el propio interesado, permite mantener la exención como medida de fomento de la administración electrónica y ahorro de costes públicos a largo plazo.

Con esta propuesta no se prohíbe el acceso físicamente, simplemente se le asigna un coste justificado. Además de promover la modernización de la interacción entre los ciudadanos de Mula y su Ayuntamiento.

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación Ciudadana del día 23 de abril de 2026, el Pleno con nueve votos favorables, del Grupo Municipal Socialista, y ocho votos en contra, de los Grupos Municipales Popular, Izquierda Unida y Vox, acuerda:

PRIMERO.- Fijar las siguientes tasas por la expedición, en tramitación presencial, de los siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	04/05/2026 13:13
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	04/05/2026 13:25



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

- Volante de empadronamiento: 1,00€

- Certificado de empadronamiento: 2,00€

SEGUNDO.- Modificar el artículo 6.2 del actual texto de la citada ordenanza por el siguiente:

2. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa que se señala a continuación:

Concepto	Importe
Por cada informe que se expida sobre características de terreno o consulta a efecto de edificación o identificación a instancia de parte.	50 €
Por expediente de cambio de titularidad de bienes rústicos o urbanos.	10 €
Por cada certificación de antigüedad de viviendas.	195 €
Por cada certificación de uso de locales e inmuebles.	120 €
Por prestación de servicios de índole urbanística requeridos por los interesados, tales como división o segregación de terrenos, entrega de planos y documentos de información urbanística, por la obtención de cada cédula urbanística, y otros de naturaleza análoga.	120 €
Por solicitud de informe de la Policía Municipal sobre incidencias de diversa índole.	20 € por informe
Por solicitud de informes de la Policía Local sobre incidencias que den lugar a confección de atestados o diligencias a prevención por accidentes de tráfico. No obstante estarán exentos de la tasa los perjudicados, entidades aseguradoras, o sus representantes, y el Consorcio de Compensación de Seguros.	50 € por atestado
Por expedición de tarjeta de armas.	30 €
Por bastanteo de poderes realizado por el Secretario de la Corporación.	25 €
Por expedición de certificados de acuerdos municipales.	5 €
Por expedición de cualquier tipo de certificado municipal no incluido en ninguno de los apartados anteriores. No obstante se excluye de esta tasa la expedición de documentos relativos a la fe de vida, certificados de sujeción a tributos municipales, los relativos a la prestación de servicios sociales	5 €
Por expedición de volante de empadronamiento, trámite presencial	1 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	(P.D.) Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	04/05/2026 13:13 04/05/2026 13:25



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

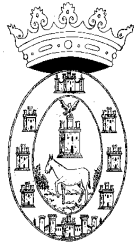
Concepto	Importe
No obstante se excluye de esta tasa, además de los tramitados electrónicamente, a las personas de 65 años en adelante o a personas con discapacidad reconocida.	
Por expedición de certificado de empadronamiento, trámite presencial No obstante se excluye de esta tasa, además de los tramitados electrónicamente, a las personas de 65 años en adelante o a personas con discapacidad reconocida.	2 €
Por compulsas de documentos. No obstante esta tasa sólo se exigirá a partir del cuarto folio siempre que se trate de compulsas de documentos que deban surtir efectos ante otras Administraciones Públicas distintas del Excmo. Ayuntamiento de Mula.	0,25 € por folio
Por el ejercicio de la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias. Se establece una bonificación en la tasa por la actividad administrativa de comprobación de los locales a la normativa sobre otorgamiento de licencias conforme al siguiente importe, a favor de las empresas de nueva implantación: 90% de la tasa que corresponda.	80 €
Por expedición de certificados relativos a procesos selectivos	3.33 €
Por expedición de copias de documentos en los que el solicitante tenga la condición de interesado u ostente un interés legítimo: - Copia en formato papel: 0.30€ - Copia en formato electrónico: 0.26€	

TERCERO.- Añadir un punto 3 al artículo 6 de la citada ordenanza con la siguiente redacción: El abono de la correspondiente tasa se podrá realizar mediante tarjeta bancaria o pago en efectivo.

CUARTO.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

QUINTO.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia la ordenanza se considerará definitivamente aprobada, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	(P.D.) Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	04/05/2026 13:13 04/05/2026 13:25



# AYUNTAMIENTO DE MULA

## SECRETARÍA GENERAL

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

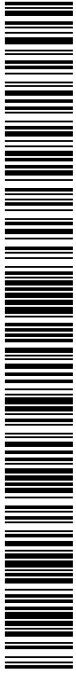
EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García



001471c792c041846307eatda060c2dH

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	04/05/2026 13:13
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	04/05/2026 13:25